RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°008-2025-OGAF-MDCA

Cerro Azul,18 de enero del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Memorándum N° 029-2025-GM-MDCA de fecha 18 de enero de 2025; y, Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°006-2025-OGAF-MDCA de fecha 18 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, para comenzar, el articulo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el Fondo de la Caja Chica es un recurso necesario para atender gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata, el cual puede ser constituido por cualquier fuente que financie el presupuesto institucional; cuya finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del inciso 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, complementariamente el literal f) del inciso 10.4 del artículo 10ª de la mencionada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, de conformidad con el numeral 2 del articulo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 010-2021-MDCA, en competencias y funciones es: Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, en el marco de la normativa aplicable; con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz.

Resolución de Administración y Finanzas N° 006-2025-OGAF/MDCA de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la Directa N° 001-2025-OGAF/MDCA, "Procedimientos para la Administración para la Apertura, Rendición, Desembolsos, Liquidación del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – año 2025".

Que, mediante Memorándum N° 029-2025-GM-MDCA, de fecha 18 de enero de 2025, Gerencia Municipal, propone a la Secretaria General, la Abog. Rosy Medali Sánchez Candela, identificada con DNI N° 46694376, como responsable de Caja Chica correspondiente al año 2025.

Que, en ese contexto es necesario disponer la apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul por la Fuente de Financiamiento de RDR (09) e impuestos (08) para el Año fiscal 2025; así como, designar al responsable de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica. En conformidad con la Directiva de Tesoreria N° 001-2007EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N.° 001-2011-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobadas por la Resolución Directoral N.° 026-80-EF/77.15.

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL V°B° ASESORIA JURIDICA CAÑETE

Artículo Primero. – AUTORIZAR, la apertura del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; por el importe de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles), constituido con Recursos RDR (09) y/o impuestos municipales (08) a ser destinados únicamente para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Artículo Segundo. – DISPONER, la afectación presupuestal de acuerdo a los siguientes clasificadores de gasto, para la Apertura del Fondo de Caja Chica:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	IMPORTE DE APERTURA
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	1,000.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	2,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	4,500.00
TOTAL		**7,500.00**

Artículo Tercero. – DESIGNAR, a la Abog. Rosy Medali Sánchez Candela, con DNI N.° 46694376, Secretaria General de la Entidad, como responsable de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica durante el año 2025.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según corresponda y demás órganos administrativos el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto. – NOTIFICAR presente acto resolutivo a la servidora designada en el artículo precedente de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. JOSELYN CARO SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS